

Con fundamento en los Artículos 3°,43,44 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°,3° Fracción IV y 19 fracciones I,II,IV,VI,VIII,XIV,XX y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí; 56 Fracciones I,XXI y XXX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí;1,2,7,41 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La Universidad Intercultural de San Luis Potosí Siendo un organismo descentralizado de la SEGE, no tiene las facultades para llevar a cabo revisiones de manera interna estas las realiza la Contraloría Interna de Organismos Descentralizados Sectorizados a la SEGE por lo que ellos llevan los programas de trabajo, así como los calendarios de revisión.